



DECRETO ALCALDICIO N° 2338
DOÑIHUE, 25 de Julio del 2012

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña **TAMARA ALEJANDRA CASTAÑEDA CABEZAS**.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el título II, párrafo 2°, artículo 63 Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Julio del 2012, por un monto de **\$222.222.- (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós Pesos)** Imp. Incluido, la Señorita **TAMARA ALEJANDRA CASTAÑEDA CABEZAS**, cédula de identidad N° 18.048.413-5, domiciliada en Villa El Esfuerzo, calle el progreso 170, Lo Miranda, Comuna de Doñihue, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue representada por su Alcalde don **Belisario Bastías Espinoza**, domiciliado en Avenida Estación 344, Doñihue.-

2.- Impútese el gasto que irroque dicho contrato al Presupuesto Municipal vigente 21.04.004.-

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/DHC/aaa

Distribución:

Interesado

Archivo Finanzas

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes.-



Ilustre Municipalidad de Doñihue
Departamento de Finanzas

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS

En Doñihue, a veinticinco días del mes de Julio del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su **Alcalde don Belisario Bastías Espinoza**, Cédula de Identidad N°4.504.587-0, domiciliado en Ada. Estación N°344, Comuna de Doñihue y la **Srta. TAMARA ALEJANDRA CASTAÑEDA CABEZAS** Cédula de Identidad N° 18.048.413-5, domiciliada en Villa El esfuerzos, calle el progreso 170, Lo Miranda Comuna de Doñihue, conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios de la señorita **TAMARA ALEJANDRA CASTAÑEDA CABEZAS** para cumplir las funciones de:

1: Secretaria Radio Comunitaria, déjase por establecido que se trata de un cometido específico, en los términos señalados en el art. 4°, inciso 2° de la Ley 18.883, EAP y Municipalidades.

SEGUNDO: El Monto pactado entre la Ilustre Municipalidad y la señorita **TAMARA ALEJANDRA CASTAÑEDA CABEZAS** es de \$ 222.222.- (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós Pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios y quien tendrá que remitir un Informe, con visto bueno del Director de la Radio, o quien lo Subroge, al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

TERCERO: El presente contrato comenzara a regir a contar del día 04 de julio y durará hasta el 31 de Diciembre del 2012 sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue se reserva el Derecho de poner término al presente contrato a la fecha que estime conveniente.

CUARTO: Las funciones o servicios encomendados a la señorita **TAMARA ALEJANDRA CASTAÑEDA CABEZAS** se desempeñan en los siguientes horarios:

Lunes a viernes : 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas

QUINTO: Se deja constancia que la señorita **TAMARA ALEJANDRA CASTAÑEDA CABEZAS**, no tiene virtud de este contrato la calidad de funcionario municipal, y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo.

Se deja constancia que la señorita. **TAMARA ALEJANDRA CASTAÑEDA CABEZAS** tendrá derecho a 07 días de Descanso y dos días de permiso administrativo, debidamente autorizados por el Sr. Alcalde o quien lo subrogue.-

SEXTO: En señal de conformidad las partes firman el presente Contrato, lo que se hace en original y tres copias del igual tenor y fecha quedando una copia en poder de la Srta. **TAMARA ALEJANDRA CASTAÑEDA CABEZAS** -


TAMARA A. CASTAÑEDA C.
C.I.: N°18.048.413-5


BELISARIO BASTIAS E.
ALCALDE


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)